JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado M°: 2018 - 1344

En atención al memorial de terminación allegado por la Apoderada de la parte demandante, en escrito que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se dispone:

- 1.- DAR POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Ofíciese.
- **3.- PONER A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO** respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).
- **4.- DESGLOSAR,** el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
- **5.-** De conformidad con el memorial allegado por la parte actora, si existieren títulos consignados a la fecha y los que se llegaren a consignar, devuélvanse a quien le fueron descontados. Por Secretaría verifíquese.
- 6.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 06 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria

Proceso nº: 2018 -1344 Demandante: Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio" Demandado: Jhon Nelson Morena Contreras

Firmado Por: Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: deb3059c21e11c6a7652208194cf7cd2bc681fe1f3e9dc5b754c259a986c87b5

Documento generado en 05/10/2022 04:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica